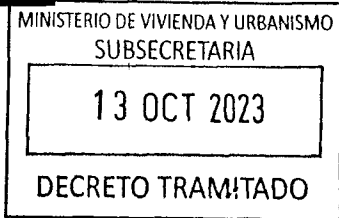


Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 201 Octubre 2023



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO AV. CAUPOLICÁN ENTRE LEÓN GALLO Y MANUEL RODRIGUEZ", EN LA COMUNA DE TEMUCO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

SANTIAGO, 13 OCT 2023
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 32

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio Ord. N° 1207, del 5 de abril de 2023, complementado por los Oficio Ord. N° 2484 y 2834, de 2023, todos del Director SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación del Proyecto "Mejoramiento Av. Caupolicán entre Leon Gallo y Manuel Rodriguez", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía;
- e) Los Informes Técnicos elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, N° 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 84, 117, y 118, todos del 2023;
- f) Los Planos de Expropiación Mejoramiento Av. Caupolicán, para los lotes 1 al 36, elaborados en Marzo de 2019, por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de La Araucanía;
- g) El Oficio Ord. N° 1332, del 11 de agosto de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación de los referidos inmueble; y,
- h) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, singularizado en el Visto d) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de 36 inmuebles ubicados en la comuna y región de Temuco, destinados a ejecutar el Proyecto "Mejoramiento Av. Caupolicán, entre León Gallo y Manuel Rodriguez", Código BIP 40032128-0. El proyecto considera la expropiación de un total de 5.907,7 m².
2. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el Visto e) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Av. Caupolicán, entre León Gallo y Manuel Rodriguez", para el año 2023 y siguientes, código BIP



40032128-0, según lo detallado en el considerando 1. de este decreto y planos de expropiaciones singularizados en el Visto f), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Código SIBIS	Rol SII	Comuna	Expropiación Total o Parcial	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	09-01582	01503-19	Temuco	Parcial	46,36	6,29	Inmobiliaria e Inversiones Marit y Otros
2	09-01583	01503-18	Temuco	Parcial	71,57	201,98	Inmobiliaria e Inversiones Marit
3	09-01584	01503-17	Temuco	Parcial	101,35	0	Inmobiliaria e Inversiones Marit
4	09-01585	01503-16	Temuco	Parcial	89	0	Inmobiliaria e Inversiones Marit
5	09-01586	01503-15	Temuco	Parcial	408,45	1024,44	Dubois Inversiones y Asesoría Limitada
6	09-01587	01502-13	Temuco	Parcial	491,53	928,21	Gutierrez Sprenger Fernando
7	09-01588	01501-12	Temuco	Parcial	639,33	405,41	Rentas e Inversiones Baker SpA
8	09-01589	01501-10	Temuco	Parcial	230,04	301,34	Comercial J J R Limitada
9	09-01590	01501-9	Temuco	Parcial	131,36	0	Comercial J J R Limitada
10	09-01591	01501-8	Temuco	Total	246,97	0	Comercial J J R Limitada
11	09-01592	01503-3	Temuco	Parcial	7,36	0	Sociedad Inmobiliaria e Inversio
12	09-01593	01503-2	Temuco	Parcial	14,68	0	Espinoza Sanhueza Joe Serdio
13	09-01594	01503-1	Temuco	Parcial	22,58	0	Tapia Bugueno Amable Alberto
14	09-01595	01411-51	Temuco	Parcial	107,92	58,97	Agrícola Santa Julia S.A.
15	09-01596	01411-41	Temuco	Parcial	63,05	15,82	Guinez Ortega Juana
16	09-01597	01411-18	Temuco	Parcial	67,82	0	Salazar Pino Lalura Elena
17	09-01598	01410-1	Temuco	Parcial	536,85	0	Municipalidad de Temuco
18	09-01599	01502-15	Temuco	Total	187,41	332,20	Padilla Figueroa Emilia
19	09-01600	01502-7	Temuco	Parcial	45,25	0	Lenero Navarrete Jaime Antonio
20	09-01601	01502-6	Temuco	Parcial	22,57	85,94	Espinoza Fonseca Jerson Mauricio
21	09-01602	01502-5	Temuco	Parcial	42,76	112,69	Sociedad Comercial e Inversiones C.R.N.
22	09-01603	01502-4	Temuco	Parcial	48,08	10,80	Sociedad Comercial e Inversiones
23	09-01604	01502-1	Temuco	Parcial	227,88	89,79	Empresa Nacional de Energía Enex S.A.



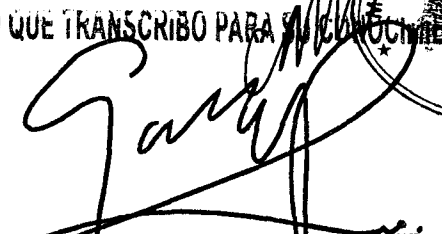
24	09-01605	01501-2	Temuco	Parcial	20,69	0	Arrive Puelma Rene Javier y Otros
25	09-01606	01501-1	Temuco	Parcial	22,12	44,24	Sociedad Inmobiliaria Santa Isab
26	09-01607	01501-4	Temuco	Parcial	111,64	0	Soc Inmobiliaria Sta Isabel Ltda.
27	09-01608	0211-2	Temuco	Total	254,68	509,36	Espinoza Campos José Eduardo
28	09-01609	0211-3	Temuco	Total	174,72	349,44	Espinoza Campos José Eduardo
29	09-01610	0211-4	Temuco	Total	249,76	249,76	Espinoza Campos José Eduardo
30	09-01611	0211-31	Temuco	Total	199,84	199,84	Espinoza Campos José
31	09-01612	0211-16	Temuco	Parcial	821,79	430,64	Banco de Crédito e Inversiones
32	09-01613	1408-1 al 1408-126	Temuco	Parcial	28,05	0	Área común – Sector Acceso Torre Caupolicán
33	09-01614	1409-1 al 1409-176	Temuco	Parcial	20,33	0	Área común – Sector Estacionamientos Torre Caupolicán
34	09-01615	0123-10	Temuco	Parcial	22,32	0	Villaruel Sáez Marcela Eugenia
35	09-01616	123-19 al 123-52	Temuco	Parcial	74,92	0	Av. Caupolicán – Sector Estacionamiento Carrusel
36	09-01617	084-7	Temuco	Parcial	56,67	0	Kolossa Perlwitz Ella I y Otros
Total a Expropiar					5907,7	5357,16	

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Cautín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLÉTÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- CAS / MRC / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
 -Diario Oficial
 -Gabinete Ministro
 -Subsecretaría
 -SEREMI MINVU Araucanía
 -SERVIU Araucanía
 -Contraloría Interna MINVU
 -Auditoría Interna MINVU
 -Divisiones MINVU
 -SIAC
 -Oficina de Partes
 -Ley de Transparencia Art.6.

